

id Indemnización
DIRECTA

¿Ha sufrido usted un accidente de tráfico?

Luchamos para conseguirle
la máxima indemnización

**Sólo cobramos
si usted cobra**



www.indemnizaciondirecta.com

Madrid Centro - Bravo Murillo - Tel.: 911 018 992
Vallecas - Avda. de la Albufera, 50 - Tel.: 911 011 007
Alcobendas - Calle del Fuego, 13 - Tel.: 911 012 678
Torrejón - Calle Madrid, 26 - Tel.: 911 010 019
Alcalá - Paseo de los curas, 31 - Tel.: 918 206 535
Getafe - Calle de Madrid, 98 - Tel.: 910 910 506
Móstoles - Calle Reyes Católicos, 1 - Tel.: 911 011 007

Qué

debe saber sobre
sus derechos
como accidentado



*Descubra cómo
actuar si ha
sufrido un accidente
de tráfico*

Guía Informativa



Tiene derecho a cobrar un dinero como indemnización, Siempre que:

Haya sufrido lesiones que requieran asistencia médica y :

- . Sea el conductor no responsable del accidente.
- . Sea pasajero, incluso del vehículo o moto responsable del accidente.
- . Seas peatón y no haya sido el causante del accidente.



Tiene derecho a asistencia médica, Si:

- . No fuiste el culpable del accidente.
- . Si fuiste culpable, y tienes un seguro que le cubra en ese caso.
- . Si fuiste pasajero del vehículo, sea o no culpable.
- . Si eras un peatón y no hayas sido el causante del accidente.



A que centro médico puedes ir:

- . Puede ir al centro médico que usted elija, pero deberá pagarlo de su bolsillo y posteriormente reclamar a la aseguradora responsable.
- . Puede ir a los centros médicos y hospitales concertados. (lo recomendado ver listado en la pagina web www.indemnizacion.com/centrosmedicos.html)
- . Puede ir al centro médico que le diga su aseguradora.
- . Recuerde que no tiene por qué ir al centro que le diga su aseguradora.



Cuánto tiempo tengo de asistencia médica

Hasta su total recuperación.



Tengo derecho a que me arreglen el coche

Cuando no sea el vehículo responsable del accidente o tenga una póliza a todo riesgo.



Dónde voy a que me lo arreglen

Puede ir al taller que quiera, aunque deberá abonarlo de su bolsillo y luego reclamar a la aseguradora.
Puede ir al taller que le diga la aseguradora, pero no es obligatorio.



Y puedo reclamar otros daños materiales

Si son consecuencia directa del accidente, como rotura del móvil, ropa, relojes, gafas, gastos de taxi, etc. tiene derecho a que le reembolsen su valor.

¿ Y ahora como reclamo todo esto ?

hay tres opciones



Reclamar usted a la aseguradora.

No es recomendable, pues perdera su tiempo en miles de gestiones y llamadas.



Contratar un Abogado.

Demandar a la aseguradora y que el juez resuelva el caso y se condene al culpable y le indemnizen.



Contratar una empresa que luche por conseguirle la maxima indemnización lo antes posible, y sin acudir a los juzgados, si no es necesario.